

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00319 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S.
A. EN CONTRA DE JOSÉ WILLIAM RODRÍGUEZ ALONSO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el abogado que representa a la entidad demandante (derivados No. 05 y 06 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda que se menciona en la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su retiro y hágase la compensación que corresponda (C. G. del Proceso, Artículo 92).-

TERCERO: Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor en el libro de radicación que se lleva en éste Juzgado y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.-

CUARTO: Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 087, hoy 25 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b9b493fb6a5b91ce9ffc3f099777156aedc75b84cdaf7cffd0c6318d70ffbc**

Documento generado en 24/05/2022 10:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>